



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00209-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor EDWIN DARIO VALENCIA SANCHEZ contra las sociedades AJECOLOMBIA S. A., GESYCOMP GESTIÓN Y COMPETENCIAS SERVICIOS TEMPORALES LTDA. y NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S. A., representadas legalmente por los señores Juan Pablo Congote Sanclemente, Sonia Brigitte Barrero Valencia y Olga Gloria Morales Guata, respectivamente, o por quien haga sus veces, se admite la sustitución del poder realizada por el apoderado judicial de la sociedad NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S. A., a la abogada titulada LEIDY JOHANA GIRALDO RODRÍGUEZ, portadora de la T. P. No. 289.917 del C. S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Y, respecto al memorial allegado por el abogado titulado Jorge Enrique Martínez Sierra, portador de la T.P. 158.703 del C. S. de la J., no es pertinente darle trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cuando dispone que identificados los canales digitales elegidos por las partes, desde allí se originarán todas las actuaciones; por lo que, registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, como correo electrónico del apoderado judicial principal de la sociedad AJECOLOMBIA S. A. abogados@lopezasociados.net, desde allí se deberá realizar el envío de memoriales, pero se allegó desde jorge.martinez@lopezasociados.net, canal digital del memorialista, quien a la fecha no cuenta con personería para actuar dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 122 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 03 de noviembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

